AÑO 51
NÚMERO 6447
2018 · DICIEMBRE · 5

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 678
(Noviembre 22 de 2018)

"Por el cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de la propiedad y demás derechos reales requeridos para la Estación de Clasificación y Aprovechamiento del Barrio María Paz."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁD.C.
En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 38 Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 15 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política establece que por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa, la cual se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado, y que en los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa.

Que el artículo 63 de la Ley 388 de 1997 considera que existen motivos de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando conforme a las reglas señaladas por la citada Ley, la autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia , siempre y cuando la finalidad corresponda a las señaladas, entre otras, en el literal d) artículo 58 ídem, es decir, la: *"Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios".*

Que el artículo 64 ibídem señala: *"Las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa, serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el concejo municipal o distrital, o la junta metropolitana, según sea el caso, mediante acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos".*

Que en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 64 Ejúsdem, el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo 15 de 1999, asignó al Alcalde Mayor la competencia para declarar las condiciones de urgencia que autoricen la procedencia de la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales que recaen sobre inmuebles en el Distrito Capital, según lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 388 de 1997.

Que el artículo 65 ídem en sus numerales 2 y 3 define los criterios para determinar cuáles son las condiciones que constituyen urgencia, tales como el carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio y las consecuencias lesivas que se producirían por la excesiva dilación en las actividades de ejecución del plan, programa, proyecto u obra.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, establecen entre las atribuciones del Alcalde Mayor las de *"Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo" y "Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito"*

Que el artículo 455 del Decreto 190 de 2004 establece: *"El Distrito Capital es competente para adquirir por enajenación voluntaria, o mediante el procedimiento de expropiación, los inmuebles que requiera para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 58 de la ley 388 de 1997 demás disposiciones que contengan motivos de utilidad pública. (...)".*

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificado por la Ley 689 de 2001, el servicio público domiciliario de aseo *"Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. (…)".*

Que en igual sentido, el artículo 2.3.2.2.2.1.13. del Decreto Nacional 1077 de 2015, incluye dentro de las actividades propias del servicio público de aseo, entre otros, el aprovechamiento, entendiendo por tal, la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.3.2.1.1 Ídem, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 596 de 2016.

Que el artículo 2.3.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 define las estaciones de clasificación y aprovechamiento como *instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales a que haya lugar.*

Que el artículo 2.3.2.3.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 declara de interés público y social las áreas potenciales que la entidad territorial defina en los Planes de Ordenamiento Territorial - POT, para la ubicación de infraestructura y prestación de la actividad de disposición final de residuos sólidos.

De igual forma, el artículo 2.3.2.2.3.88 ídem, considera como de interés social y de utilidad pública las áreas que la entidad territorial seleccione y determine para la ubicación de las infraestructuras requeridas para provisión del servicio público de aseo en la actividad complementaria de aprovechamiento.

Que el Decreto Nacional 596 de 2016 define las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA como las infraestructuras afectas al servicio apropiadas para realizar las actividades de aprovechamiento, define sus requisitos mínimos de operación y la integralidad del servicio de recolección de residuos sólidos aprovechables.

Que en este mismo decreto se definen las condiciones y requisitos para la formalización de las asociaciones de recicladores como operadores del servicio público de aseo y su registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el componente de aprovechamiento, para el acceso al cobro de tarifa.

Que el artículo 211 del Decreto Distrital 190 de 2004 señala que el sistema integral para la recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos está conformado, entre otros, por la infraestructura y métodos específicos para la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición transitoria y final de los residuos sólidos de origen doméstico, industrial y hospitalario, y la recolección, separación, acopio, aprovechamiento y disposición de residuos reciclables.

Que el artículo 212 del Decreto Distrital 190 de 2004, establece que el Sistema para la Gestión Integral de Residuos Sólidos requiere para su operación adecuada, entre otros, Bodegas especializadas, Centros de acopio y Centros de reciclaje.

Que mediante el Decreto Distrital 312 de 2006, complementado por el Decreto Distrital 620 de 2007 se adoptó el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá, y en el artículo 28 se definen, entre otros, objetivos en el eje Social – Productivo, tendientes a mejorar la productividad y competitividad de los procesos de reciclaje y aprovechamiento de residuos a fin de favorecer a los usuarios del Servicio Público de Aseo y a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y reducir el impacto ambiental y los costos de disposición final y tratamiento de residuos en el relleno sanitario, para lo cual se debe buscar formalizar los procesos de reciclaje, transporte y aprovechamiento de residuos separados en la fuente mediante la definición de micro y macro rutas selectivas de recolección y transporte que respondan a criterios de eficiencia y respeto por las normas sanitarias y ambientales.

Que el artículo 53 del Decreto Distrital 312 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 612 de 2007, modificado a su vez por el Decreto Distrital 359 de 2008, incluye dentro de los componentes del programa de regularización de instalaciones privadas de reciclaje y aprovechamiento, la construcción por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de nuevos centros o parques de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos recolectados en las rutas selectivas a cargo de las entidades pres-

tadoras del Servicio Público de Aseo o de quien la administración autorice.

Que, aunado a lo anterior, y dentro de la Política de Mayor Productividad del reciclaje y aprovechamiento, el artículo 67 del Decreto Distrital 312 de 2006, incluye la estrategia de apoyo al fortalecimiento de las cadenas de reciclaje y aprovechamiento, que busca, entre otros, reducir la cantidad de residuos dispuestos y tratados en el relleno sanitario Doña Juana para ampliar su vida útil y minimizar el impacto ambiental.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 620 de 2007, establece que el Sistema General de Residuos Sólidos se clasifica en dos sistemas a saber: i) Subsistema del Servicios Público de Aseo y ii) Subsistema de Reciclaje y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Ordinarios, y el artículo 4 Ibídem, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 261 de 2010, señala que hacen parte de éste último, entre otros, los centros o parques de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, inorgánicos ordinarios, los Centros de acopio para residuos sólidos inorgánicos ordinarios, y las bodegas especializadas de aprovechamiento de residuos sólidos inorgánicos.

Que el artículo 22 del Decreto Distrital 620 de 2007 define al centro de acopio como construcción requerida para almacenamiento de residuos sólidos ordinarios, y las bodegas especializadas como construcciones que además del almacenamiento, realizan pretratamiento o tratamiento de residuos sólidos ordinarios y por lo tanto, en estas se llevan a cabo actividades más tecnificadas relacionadas con la separación, clasificación, embalaje y almacenamiento de material reciclable.

Que mediante auto 275 de 2011 la Corte Constitucional ordenó a la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos llevar a cabo acciones afirmativas con destino a la formalización y regularización de la población de recicladores.

Que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, aprobado en el Decreto 495 de 2016 contempla una reducción de al menos 6% en la llegada de residuos sólidos aprovechables al relleno de Doña Juana para este periodo de gobierno.

Que, por lo tanto, existe la obligación del Distrito Capital de incentivar la formalización laboral y el fortalecimiento empresarial de los recicladores de oficio mediante el apoyo a la consecución de infraestructuras adecuadas que les permitan una correcta y oportuna prestación del servicio de recolección de residuos aprovechables a la ciudadanía.

Que el nuevo esquema de aseo de la ciudad contempla el fortalecimiento de la actividad del aprovechamiento realizada por las asociaciones de recicladores de oficio como componente del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios con el fin de reducir la llegada de residuos sólidos aprovechables al relleno sanitario y cumplir con las metas definidas el PGIRS para la ciudad hasta el año 2019.

Que conforme se mantenga la dinámica actual de disposición de residuos sólidos, la licencia ambiental del Relleno Sanitario de Doña Juana llegará a la capacidad aprobada hacia los años 2022-2023, por lo que en razón a la inviabilidad actual de otras alternativas de disposición final o tecnológicas que por costos no pueden ser implementadas, la solución más factible actualmente y necesaria para reducir la llegada de residuos al Relleno Sanitario Doña Juana y ampliar su vida útil, es apremiar la implantación de las infraestructuras de aprovechamiento ya contempladas en el Decreto Nacional 596 de 2016.

Que las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento -ECA- son las infraestructuras afectas al servicio público de aseo definidas como idóneas para realizar las actividades de aprovechamiento en el Decreto Nacional previamente mencionado, tales estructuras deben estar dimensionadas y dotadas de la infraestructura industrial que permita una clasificación tecnificada por tipo de material de los aprovechables que sean recogidos en las rutas establecidas como parte de la integralidad del servicio de aprovechamiento.

Que resulta imperativo e inaplazable para cumplir con las metas de aprovechamiento de residuos sólidos del Distrito, establecidas en el plan de desarrollo, realizar la adquisición de los predios que se requieren para la prestación del servicio de aprovechamiento, de manera urgente y en forma expedita.

Que es claro que el esquema operativo actual de recolección de residuos sólidos en la ciudad ya no contempla como único destino el Relleno sanitario de Doña Juana, toda vez que con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento se introduce una alternativa para la destinación de materiales aprovechables, inscrita en el concepto de economía circular, conformando un modelo operativo de aseo integral sostenible ambientalmente y socialmente inclusivo.

Que es imperativo e inaplazable iniciar la compra de predios para el programa de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento de manera inmediata, especialmente para la implantación de la ECA piloto en la localidad de Kennedy, la cual será modelo a replicar en las diferentes localidades del Distrito para conformar el sistema de aprovechamiento requerido para la ciudad.

Que las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento permitirán a corto plazo garantizar la correcta prestación del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento, toda vez que se podrá contar con sitios apropiados para la clasificación de los residuos aprovechables, lo cual traerá como consecuencia mejoras sustanciales en la cobertura de recolección y disposición de estos disminuyendo así las afectaciones a la población en general.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en documento denominado "ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY PARA LA IMPLANTACION DE UNA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO -ECA-", realizó un estudio técnico en virtud del cual se determinó la necesidad de ubicar en el Barrio María Paz de la Localidad VIII (Kennedy) Bodegas Especializadas y/o Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento, en atención a que dicho sector ha sido tradicionalmente asentamiento de población recicladora, y al hecho de que colinda con la central de abastos Corabastos, uno de los mayores productores de residuos aprovechables de la ciudad, condiciones que permiten cumplir con los objetivos del Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá y así propender por el aprovechamiento de residuos sólidos evitando que éstos lleguen al Relleno Sanitario Doña Juana, y acatar la orden de la Corte Constitucional y así brindar alternativas de formalización y regularización de la población de recicladores.

Que, en virtud del estudio realizado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, igualmente se identificaron los siguientes predios:

DIRECCIÓN	CHIP	MATRICULA INM.
DG 38 SUR 81G 66 BG1	AAA0159PSAF	50S-40297538
DG 38 SUR 81G 66 BG2	AAA0159PRRJ	50S-40297539
DG 38 SUR 81G 66 BG3	AAA0159PRZE	50S-40297540
DG 38 SUR 81G 66 BG4	AAA0159PRSY	50S-40297541
DG 38 SUR 81G 66 BG5	AAA0159PRYN	50S-40297542
DG 38 SUR 81G 66 BG6	AAA0159PRTD	50S-40297543
DG 38 SUR 81G 66 BG7	AAA0159PRXS	50S-40297544
DG 38 SUR 81G 66 BG8	AAA0159PRWW	50S-40297545
DG 38 SUR 81G 66 BG9	AAA0159PRUH	50S-40297546
DG 38 SUR 81G 66 BG10	AAA0159PRPA	50S-40297547
DG 38 SUR 81G 66 BG11	AAA0159PSBR	50S-40297548
DG 38 SUR 81G 66 BG12	AAA0159PROM	50S-40297549
DG 38 SUR 81G 66 BG13	AAA0159PRHK	50S-40297550
DG 38 SUR 81G 66 BG14	AAA0159PRKC	50S-40297551
DG 38 SUR 81G 66 BG15	AAA0159PRJZ	50S-40297552
DG 38 SUR 81G 66 BG16	AAA0159PRNX	50S-40297553
DG 38 SUR 81G 66 BG17	AAA0159PRMR	50S-40297554
DG 38 SUR 81G 66 BG18	AAA0159PRLF	50S-40297555
DG 38 SUR 81G 66	AAA0245YDUZ	50S-40297556

Que para tal efecto, es necesario acudir a las condiciones y criterios definidos en la Ley 388 de 1997, y declarar las condiciones de urgencia que permitan implementar el mecanismo de la expropiación por vía administrativa, tendientes a adquirir los predios requeridos, pues resulta inaplazable la concreción de infraestructuras que permitan el aprovechamiento de residuos sólidos, en aras de evitar que éstos terminen siendo dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana, copando su actual capacidad, las cuales serán entregadas a la población de recicladores vulnerables, de conformidad con lo previsto por la Corte Constitucional.

Que las razones consignadas anteriormente se adecúan a los criterios señalados en el artículo 65 numerales 2 y 3 de la Ley 388 de 1997, por lo cual es viable adelantar la expropiación administrativa de los predios requeridos para la construcción de Bodegas

Especiales y/o Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento en el Barrio María Paz.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declaratoria de condiciones de urgencia- Declarar la existencia de condiciones de urgencia, por motivos de utilidad pública e interés social, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 65 de la Ley 388 de 1997, para la adquisición del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles requeridos para la construcción de Bodegas Especiales y/o Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento en el Barrio María Paz, y que se relacionan a continuación:

DIRECCIÓN	CHIP	MATRICULA INM.
DG 38 SUR 81G 66 BG1	AAA0159PSAF	50S-40297538
DG 38 SUR 81G 66 BG2	AAA0159PRRJ	50S-40297539
DG 38 SUR 81G 66 BG3	AAA0159PRZE	50S-40297540
DG 38 SUR 81G 66 BG4	AAA0159PRSY	50S-40297541
DG 38 SUR 81G 66 BG5	AAA0159PRYN	50S-40297542
DG 38 SUR 81G 66 BG6	AAA0159PRTD	50S-40297543
DG 38 SUR 81G 66 BG7	AAA0159PRXS	50S-40297544
DG 38 SUR 81G 66 BG8	AAA0159PRWW	50S-40297545
DG 38 SUR 81G 66 BG9	AAA0159PRUH	50S-40297546
DG 38 SUR 81G 66 BG10	AAA0159PRPA	50S-40297547
DG 38 SUR 81G 66 BG11	AAA0159PSBR	50S-40297548
DG 38 SUR 81G 66 BG12	AAA0159PROM	50S-40297549
DG 38 SUR 81G 66 BG13	AAA0159PRHK	50S-40297550
DG 38 SUR 81G 66 BG14	AAA0159PRKC	50S-40297551
DG 38 SUR 81G 66 BG15	AAA0159PRJZ	50S-40297552
DG 38 SUR 81G 66 BG16	AAA0159PRNX	50S-40297553
DG 38 SUR 81G 66 BG17	AAA0159PRMR	50S-40297554
DG 38 SUR 81G 66 BG18	AAA0159PRLF	50S-40297555
DG 38 SUR 81G 66	AAA0245YDUZ	50S-40297556

ARTÍCULO 2°. Entidad encargada del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria y expropiación administrativa- La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, dará inicio, tramitará y llevará hasta su finalización los procesos de adquisición por motivos de utilidad pública e interés social, tanto por enajenación voluntaria como por expropiación por vía administrativa de los predios identificados en el artículo 1 del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, y demás normas concordantes.

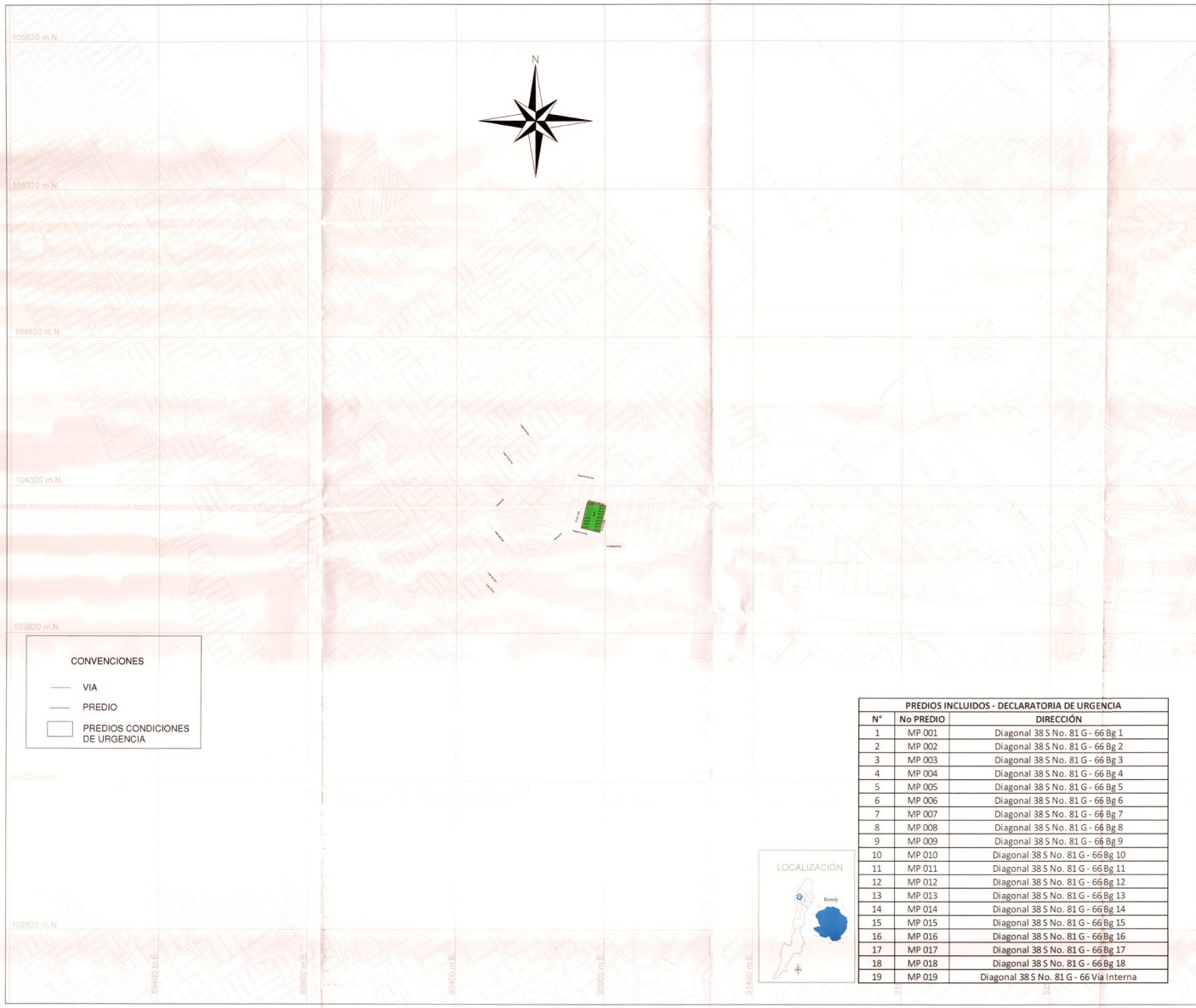
ARTÍCULO 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDONO
Alcalde Mayor

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Secretario Distrital de Hábitat



PREDIOS INCLUIDOS - DECLARATORIA DE URGENCIA		
N°	No PREDIO	DIRECCIÓN
1	MP 001	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 1
2	MP 002	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 2
3	MP 003	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 3
4	MP 004	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 4
5	MP 005	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 5
6	MP 006	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 6
7	MP 007	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 7
8	MP 008	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 8
9	MP 009	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 9
10	MP 010	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 10
11	MP 011	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 11
12	MP 012	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 12
13	MP 013	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 13
14	MP 014	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 14
15	MP 015	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 15
16	MP 016	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 16
17	MP 017	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 17
18	MP 018	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Bg 18
19	MP 019	Diagonal 38 S No. 81 G - 66 Vía Interna

ORIGEN DE COORDENADAS

ESPECIFICACIÓN GLOBAL Y PROYECCIÓN

Proyección Trasversa de Mercator
Elipsoide WGS 84 - Datum MAGNA
Planas Cartesianas
UNIDADES METROS
Latitud Origen: 4° 40' 49.75 N.
Longitud Origen: 74° 08' 47.73° W.
Este del Origen: 109320.965 m
Norte del Origen: 92334.8790 m
Plano de Proyeccion: 2550.0 m

NÚMERO DE DECRETO: 678

FECHA DECRETO: 22 NOV 2018

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARIO DISTRITAL DE HÁBITAT

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

CIUDAD: BOGOTÁ

LOCALIDAD: KENNEDY

ELABORÓ: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANIMETRICO MARIA PAZ

ESCALA: 1/5.000

Un centimetro equivale a 2000 metros en el terreno

FECHA: 07 de Noviembre 2018

PLANO: 1

OBSERVACIONES:

uaesp

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000209
(Diciembre 3 de 2018)

"Por la cual se efectúa unos nombramientos provisionales"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.,
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, este último modificado por el Decreto 364 de 2015, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la Entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, es decir, mediante concurso de méritos proceso que se encuentra adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la Entidad proveerá las vacantes definitivas y temporales de manera transitoria mediante la figura de Encargo.

Que en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio y en atención a lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para la asignación de encargos, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó un proceso para proveer las vacantes definitivas y temporales de la nueva planta de cargos de la Entidad, el cual en su desarrollo contempló de manera estricta lo establecido en la normativa aplicable vigente.

Que el Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007 establece que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos específicos de estudio para el perfil del cargo.

Que la Circular de la CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014 señala que a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, en razón al Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva se requiere realizar nombramientos provisionales.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015 "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", así como lo establecido en el Decreto No. 367 del 9 de septiembre de 2014.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil con oficio radicado No. 20182130002671 del 3 de enero de 2018, precisó que "El acto administrativo mediante el cual se realizan nombramientos en provisionalidad, deberá estar debidamente motivado, así mismo, dicho acto debe contemplar el término exacto de duración del nombramiento en provisionalidad, el cual no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que la Subdirección del Talento Humano verificó y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos específicos de estudio para el perfil del cargo.

En consecuencia, es procedente en aras del principio de eficacia realizar el nombramiento en los términos que establece la CNSC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses desde la fecha de la posesión, a las siguientes personas en un cargo con vacancia definitiva de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

ID.	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Cód.	G.	Asignación Básica	Dependencia	Dirección
102146	16.286.991	CESAR ANDRES ORTIZ GUERRA	Profesional Universitario	219	11	$.2.919.340	Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal	Despacho del Director Distrital de Presupuesto
103345	1.033.743.357	CINDY PAOLA MACIAS QUEVEDO	Técnico Operativo	314	04	$.1.754.023	Subdirección de Asuntos Contractuales	Despacho del Director Jurídico
103490	1.121.930.039	KAREN LEONELA RINCON SABOGAL	Auxiliar Administrativo	407	22	$2.249.131	Despacho de la Dirección Distrital de Cobro	Despacho de la Dirección Distrital de Cobro

ARTÍCULO 2º: Los nombramientos provisionales se podrán dar por terminados cuando sea remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos, en caso de que el titular del empleo regrese a su cargo o cuando se configure alguna de las situaciones señaladas por la Corte Constitucional mediante Sentencia No. SU – 917 de 2010.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000210
(Diciembre 3 de 2018)

"Por la cual se efectúa unos nombramientos provisionales"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.,
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, este último modificado por el Decreto 364 de 2015 y el Decreto 607 de 2017, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la Entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, es decir, mediante concurso de méritos proceso que se encuentra adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la Entidad proveerá las vacantes definitivas y temporales de manera transitoria mediante la figura de Encargo.

Que en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio y en atención a lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para la asignación de encargos, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó un proceso para proveer las vacantes definitivas y temporales de la nueva planta de cargos de la Entidad, el cual en su desarrollo contempló de manera estricta lo establecido en la normativa aplicable vigente.

Que el Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007 establece que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que la Circular de la CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014 señala que a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, en razón al Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva se requiere realizar nombramientos provisionales.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015 "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", así como lo establecido en el Decreto No. 367 del 9 de septiembre de 2014.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos específicos de estudio para el perfil del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional a las siguientes personas en un cargo con vacancia definitiva de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

N	ID.	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Cód.	G.	Asignación Básica	Dependencia	Dirección	OPEC
1	102344	30.746.063	ASTRIT ALEXANDRA PATIÑO GARCÍA	Técnico Operativo	314	09	$ 2076.544	Oficina de Gestión del Servicio	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	213018
2	102971	1.015.397.789	FABIAN RAUL GARCÍA RODRIGUEZ	Auxiliar Administrativo	407	22	$ 2.249.131	Despacho del Subsecretario General	Despacho del Subsecretario General	213043
3	102154	1.030.542.201	ANDREA CAROLINA VILLALOBOS RUIZ	Profesional Universitario	219	11	$ 2.919.340	Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal	Despacho del Director Distrital de Presupuesto	213075
4	102100	52.463.892	YESIL ANDREA RIOS DOMINGUEZ	Profesional Universitario	219	11	$ 2.919.340	Despacho del Director Distrital de Presupuesto	Despacho del Director Distrital de Presupuesto	213124
5	102760	1.026.282.138	DIANA LUCIA GONZALEZ GARZON	Profesional Especializado	222	21	$ 3.697.473	Subdirección Gestión Contable de Hacienda	Despacho del Director Distrital de Contabilidad	212960

ARTÍCULO 2º. Nombrar con carácter provisional a la siguiente persona en un cargo con vacancia temporal de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

N	ID	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Cód	G	Asignación Básica	Dependencia	Dirección	Titular del cargo
1	102124	52.932.213	SANDRA CAROLINA MOLANO DÍAZ	Profesional Universitario	219	18	$ 3.351.071	Subdirección de Desarrollo Social	Despacho del Director Distrital de Presupuesto	Miryam Constanza Triana Echeverry
2	102109	80.852.373	MILTON ALFREDO VERA MOTTA	Profesional Especializado	222	21	$ 3.697.473	Subdirección de Infraestructura y Localidades	Despacho del Director Distrital de Presupuesto	Richard Rios Castro
3	102632	91.105.714	FERNANDO MARTINEZ BLANCO	Profesional Especializado	222	21	$ 3.697.473	Oficina de Cobro Coactivo	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	Diana Gema Zerda Tapia
4	102469	53.907.425	MARIA CAMILA SANCHEZ ZORRO	Profesional Universitario	219	14	$ 3.249.703	Subdirección de Determinación	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	Faisuly Baez Neusa

ARTÍCULO 3º: Los nombramientos provisionales se podrán dar por terminados cuando sea remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos, en caso de que el titular del empleo regrese a su cargo o cuando se configure alguna de las situaciones señaladas por la Corte Constitucional mediante

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000211
(Diciembre 3 de 2018)

"Por la cual se efectúa unos nombramientos provisionales"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.,
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, este último modificado por el Decreto 364 de 2015 y el Decreto 607 de 2017, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la Entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, es decir, mediante concurso de méritos proceso que se encuentra adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la Entidad proveerá las vacantes definitivas y temporales de manera transitoria mediante la figura de Encargo.

Que en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio y en atención a lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para la asignación de encargos, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó un proceso para proveer las vacantes definitivas y temporales de la nueva planta de cargos de la Entidad, el cual en su desarrollo contempló de manera estricta lo establecido en la normativa aplicable vigente.

Que el Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007 establece que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que la Circular de la CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014 señala que a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, en razón al Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva se requiere realizar nombramientos provisionales.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015 "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", así como lo establecido en el Decreto No. 367 del 9 de septiembre de 2014.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos específicos de estudio para el perfil del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional a las siguientes personas en un cargo con vacancia definitiva de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

No.	ID.	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Cód.	G.	Asignación Básica	Dependencia	Dirección	OPEC
1	103370	52.963.197	MARIA DEL PILAR RUSSI RINCÓN	Profesional Especializado	222	24	$ 3.834.570	Subdirección de Gestión Judicial	Despacho del Director Jurídico	212905
2	103341	52.308.060	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	Profesional Universitario	219	18	$ 3.351.071	Subdirección de Asuntos Contractuales	Despacho del Director Jurídico	213055
3	102192	52.031.081	YANETH CÁRDENAS SÁNCHEZ	Profesional Universitario	219	18	$ 3.351.071	Oficina de Registro y Control de la Información	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	212878
4	102226	64.571.973	MARELIS DEL CARMEN GENES DÍAZ	Profesional Universitario	219	18	$ 3.351.071	Oficina de Administración Funcional del Sistema	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	212881
5	102165	51.915.846	SANDRA ELVIRA PONCE ZAPATA	Profesional Universitario	219	18	$ 3.351.071	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	212875
6	102701	52.851.102	NIDIA SOLANGE ROJAS MANCILLA	Profesional Universitario	219	18	$ 3.351.071	Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	212931
7	102151	79.973.879	DIEGO LUIS CASTRO MOYA	Profesional Universitario	219	18	$ 3.351.071	Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal	Despacho del Director Distrital de Presupuesto	212874
8	102712	79.697.300	DAVID ZAPATA SOGAMOSO	Profesional Universitario	219	14	$ 3.249.703	Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	213062
9	102398	1.013.617.099	LAURA INES GUERRERO MARTINEZ	Profesional Universitario	219	14	$ 3.249.703	Oficina de Control Masivo	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	213058
10	102419	1.104.701.213	CHRISTIAN JULIÁN GUZMÁN ENCISO	Profesional Universitario	219	11	$ 2.919.340	Oficina de Control Masivo	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	213077
11	102262	14.398.194	JOHN FREDY RAMIREZ	Profesional Universitario	219	05	$ 2.480.101	Oficina de Gestión del Servicio	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	213088
12	103134	80.843.932	HAROL JUSEP AGUDELO CASALLAS	Profesional Universitario	219	01	$ 2.246.452	Subdirección de Servicios TIC	Despacho del Director de Informática y Tecnología	213110
13	103130	80.240.271	JERSON IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Profesional Universitario	219	01	$ 2.246.452	Subdirección de Servicios TIC	Despacho del Director de Informática y Tecnología	213110
14	102689	1.072.702.995	TOMAS VALBUENA SANABRIA	Profesional Universitario	219	01	$ 2.246.452	Oficina de Cobro Coactivo	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	213102

ARTÍCULO 2º. Nombrar con carácter provisional a la siguiente persona en un cargo con vacancia temporal de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

No.	ID	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Cód.	G.	Asignación Básica	Dependencia	Dirección	Titular del cargo
15	102631	52.033.010	ALEXANDRA PIEDAD RODRIGUEZ NEIRA	Profesional Especializado	222	21	$ 3.697.473	Oficina de Cobro Coactivo	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	Ana Patricia Moya Morales
16	102642	51.918.270	MARÍA SIRLEY PIÑEROS ARDILA	Profesional Universitario	219	14	$ 3.249.703	Oficina de Cobro Coactivo	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	María Yamilet Capera Casas
17	102468	80.111.572	ANDRÉS FELIPE SUÁREZ COLOMA	Profesional Universitario	219	14	$ 3.249.703	Subdirección de Determinación	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	Jeasshel Herrera Prieto
18	102707	73.578.689	LUIS FERNANDO HORMAZA GARCÍA	Profesional Universitario	219	14	$ 3.249.703	Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	Lili Stella Vargas Niño
19	103343	1.032.425.063	HECTOR FABIO GONZALEZ CASTELLANOS	Técnico Operativo	314	17	$ 2.517.786	Subdirección de Asuntos Contractuales	Despacho del Director Jurídico	Diana Catalina Daza
20	103374	79.807.819	RAFAEL ENRIQUE RUBIANO ORTIZ	Auxiliar Administrativo	407	22	$ 2.249.131	Subdirección de Gestión Judicial	Despacho del Director Jurídico	Nelsy Sandoval Moreno

ARTÍCULO 3º: Los nombramientos provisionales se podrán dar por terminados cuando sea remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos, en caso de que el titular del empleo regrese a su cargo o cuando se configure alguna de las situaciones señaladas por la Corte Constitucional mediante Sentencia No. SU – 917 de 2010.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número 2351-DDI-060169,2018EE 235411

(Diciembre 3 de 2018)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2. fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 3 Registros, Anexo No. 2 con 218 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO
CONTROL MASIVO	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributa y Servicio, profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuacion administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI059578	2018EE226163	201401100300004591	JOSE BENEDICTO RAMOS RAMOS	19.218.535	PREDIAL	AAA0157JZHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-11-18	2012, 2013	AC 138 58 35 AP 304	23/11/2018	NO RESIDE
DDI059568	2018EE226116	2017011003001240	SUCESION ILIQUIDA DE ANA BLASINA GARZON DE PARRA	20.047.333	PREDIAL	AAA0001DEOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-11-18	2014	KR 13 ESTE 29 A 04 SUR	27/11/2018	CERRADO
DDI058891	2018EE214248	201503100100080055	JIMMY FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ	81.720.253	VEHÍCULOS	DBZ103	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	31-10-18	2011	KR 6 A 31 08 MZ L CA 1	23/11/2018	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio,la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI059742	2018EE227322	200821091674	MIGUEL GOMEZ PEREIRA	5.583.372	VEHÍCULOS	SBC342	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO	22-11-18	2004, 2005, 2006	CL 149 114 H 52 AP 102	28/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149AMKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CHAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CHBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CHCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CHRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CHSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CHTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CHYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CJBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CJCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CJHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CKZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CLHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CLJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CMFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CMHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CMJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CMMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CMNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CMOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CMSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CMTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CMWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CMXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CNYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149COXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CPZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CSBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CSCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CWFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CWHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CWJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CWKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CWLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CWOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CWSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CWYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CWZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CXYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CYCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CYDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CYEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CYFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CYNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CYTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CYWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CZAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CZHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CZKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CZLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE225185	2018031003206075564	FLECHAS CASTAÑEDA ALEXANDER	19.269.333	PREDIAL	AAA0149CZZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2017	CL 149 53 61 AP 205	22/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE226494	20180120011505079 5	SUAREZ PEDRAZA PABLO EMILIO	19.372.979	PREDIAL	AAA0152FDCX	AUTO DE ARCHIVO	20-11-18	2017	KR 70 G 69 B 53 BARRIO ACAPULCO	23/11/2018	CERRADO
NA	2018EE226494	20180120011505079 5	SUAREZ PEDRAZA PABLO EMILIO	19.372.979	PREDIAL	AAA0152FDCX	AUTO DE ARCHIVO	20-11-18	2017	KR 103 A 64 B 16	23/11/2018	CERRADO
DDI059707	2018EE227023	20180160030005359 1	JOSE ISIDRO NIVIAYO MUÑOZ	19.429.075	PREDIAL	AAA0059RBMS	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	21-11-18	2016	CL 69 A 73 A 33	27/11/2018	CERRADO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149AMKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CHAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CHBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CHCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CHRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CHSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CHTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CHYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CJBS	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CJCN	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CJHK	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKFT	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKLW	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKMS	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKOE	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKPP	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKRU	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKSK	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKTO	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKUZ	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKWF	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKXR	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKYX	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CKZM	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CLHK	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CLJZ	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CMFT	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CMHY	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CMJH	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CMMS	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CMNN	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CMOE	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CMSK	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CMTO	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CMWF	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CMXR	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNEP	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNFZ	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNKC	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNLF	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNMR	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNNX	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNPA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNSY	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNTD	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNUH	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNWW	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CNYN	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COAF	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COHY	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COJH	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COKL	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COLW	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COMS	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COOE	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COTO	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COUZ	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COWF	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149COXR	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPAW	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPCN	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPDE	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPEP	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPHK	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPJZ	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPKC	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPOM	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPPA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPRJ	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPSY	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CPZE	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CSBR	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CSCX	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CWFT	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CWHY	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CWJH	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CWKL	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CWLW	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CWOE	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CWSK	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CWYX	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CWZM	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXFZ	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXHK	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXKC	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXLF	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXMR	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXNX	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXOM	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXRJ	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXSY	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXTD	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXWW	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXXS	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CXYN	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CYCX	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CYDM	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CYEA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CYFT	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CYNN	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CYTO	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CYWF	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CZAW	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CZHK	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2351-DDI-060169 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CZKC	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CZLF	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE225185	2018031003206075564	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA , EN LIQUIDACION	800.105.306	PREDIAL	AAA0149CZZE	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-18	2014, 2015, 2017	KR 81 B 42 F 68 SUR	26/11/2018	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

Resolución Número 2358-DDI-060222,2018EE235939

(Diciembre 4 de 2018)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 4 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No.2358-DDI-060222 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.
Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI 058258	2018EE210062	201801800300069589	CARLOS EDUARDO BOCANEGRA DE LA TORRE	19.459.893	PREDIAL	22-10-18	CL 27 SUR 52A 09	29/11/2018	DESCONOCIDO
DDI 058258	2018EE210062	201801800300069589	CLAUDIA CECILIA POLANCO MEDINA	38.263.570	PREDIAL	22-10-18	KR 28 11 38	29/11/2018	NO RESIDE
DDI058353	2018EE210821	201503100100069796	CLAUDIA CECILIA POLANCO MEDINA	38.263.570	PREDIAL	23-10-18	KR 28 11 38	29/11/2018	NO RESIDE
DDI058353	2018EE210821	201503100100069796	CLAUDIA CECILIA POLANCO MEDINA	38.263.570	VEHÍCULOS	23-10-18	KR 28 11 38	29/11/2018	NO RESIDE

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.
La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 25-90 piso 16

...

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A."

Resolución Número 797
(Noviembre 27 de 2018)

Por la cual se elimina el procedimiento P-OP-008 "Calibración de equipos".

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.", En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que, siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Eliminar el siguiente documento con el código y versión registrados a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-OP-008	0	Calibración de equipos

ARTÍCULO 2°: Derogar en su totalidad el ARTICULO SEGUNDO Numeral I, de la Resolución 547 del 28 de noviembre de 2012, mediante la cual se adoptó el procedimiento P-OP-008 "Calibración de equipos" versión cero (0).

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Resolución Número 798
(Noviembre 27 de 2018)

Por la cual se actualiza la versión del documento "T-DO-004 Protocolo por Ausencia de Concesionarios en la Operación de Rutas Alimentadoras" de la Dirección Técnica de BRT.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.", En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualizar el siguiente documento con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
T-DO-004	2	Protocolo por Ausencia de Concesionarios en la Operación de Rutas Alimentadoras

ARTÍCULO 2°: Derogar la Resolución 635 del 23 de octubre de 2018, mediante la cual se había actualizado la versión 1 del documento T-DO-004 Protocolo por Ausencia de Concesionarios en la Operación Troncal o Alimentadora.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

TRANSMILENIO	**TÍTULO:** **PROTOCOLO POR AUSENCIA DE CONCESIONARIOS EN LA OPERACIÓN DE RUTAS ALIMENTADORAS**			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código **T-DO-004**	**Versión** **2**	**Fecha** **Noviembre de 2018**	

TABLA DE CONTENIDO

1. **OBJETO**
2. **ALCANCE**
3. **RESPONSABLE**
4. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
5. **DEFINICIONES**
6. **CONDICIONES GENERALES**
7. **PROTOCOLO A SEGUIR POR AUSENCIA DE CONCESIONARIO**

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	6-06-2014	Primera versión Oficial del documento	N/A
1	5-09-2018	Revisión y actualización general del documento, modificando el objeto dado que solo va a cubrir el componente de alimentación se está trabajando en un documento técnico aparte que defina las características de la contingencia para el componente troncal.	Dirección Técnica de BRT
2	29-10-2018	Revisión y actualización del documento, modificando el capítulo DEFINICIONES, especialmente "SALA DE CRISIS" y el capítulo PROTOCOLO A SEGUIR POR AUSENCIA DE CONCESIONARIO de la siguiente forma: • Modificación de actividades 8, 26, 32, 34, 42 y 45 • Adición de actividades 11, 13, 14, 15, 18, 31 y 43	Dirección Técnica de BRT

	TÍTULO: PROTOCOLO POR AUSENCIA DE CONCESIONARIOS EN LA OPERACIÓN DE RUTAS ALIMENTADORAS			
TRANSMILENIO	Código T-DO-004	Versión 2	Fecha Noviembre de 2018	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

1. OBJETO

Describir las acciones de actuación por parte del personal de la Dirección Técnica de BRT de TRANSMILENIO S.A, ante riesgos que se puedan presentar por el cese de operaciones de un concesionario que afecten la prestación del servicio de rutas alimentadoras de Sistema.

2. ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos de la Dirección Técnica de BRT, al personal contratista y a todo el personal de los demás agentes que se estimen pertinentes y que intervienen en la operación del Sistema TransMilenio.

3. RESPONSABLE

Los responsables por la elaboración y actualización de este protocolo son el Profesional Especializado de Coordinación Técnica Operativa y el Profesional Especializado de Programación.

El Director Técnico de BRT, el personal de la Dirección Técnica de BRT y todos los demás agentes que intervienen en la operación serán responsables por su estricto cumplimiento e implementación.

La revisión y/o actualización de este documento deberá realizarse cuando se considere pertinente por parte de los responsables de su aplicación y cumplimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Contratos de Concesión para la explotación preferencial y no exclusiva para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP.
- Decreto 319 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 309 de 2009 "Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones".

5. DEFINICIONES

Agentes del sistema: se consideran agentes del sistema, a los servidores públicos de TRANSMILENIO

S. A, al personal contratista, a los concesionarios y sus contratistas, a todas aquellas empresas y/o entidades que ejecutan algún tipo de actividad dentro del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), para su adecuado funcionamiento en cualquiera de sus aspectos técnicos y operativos.

Centro de control del ente gestor: lugar especialmente acondicionado en instalaciones que indique el ente gestor en el cual se encuentra el software y hardware diseñado y suministrado por el concesionario del SIRCI para que el ente gestor ejerza las funciones de verificación de la programación de los cocesionarios, la operación, gestión y control de los servicios. Este Centro de Control ha sido denominado en el argot de la operación como Centro de Control Maestro (CC.), siendo operado por el Ente Gestor. El agente encargado del SIRCI, suministra los equipos y aplicaciones necesarias y adicionales para el control global de la operación.

Concesionario: es la organización de personas, bienes, equipos y medios de producción, que se desempeña como contratista de la entidad concedente, en este caso de TRANSMILENIO S.A., quien en virtud del contrato asume la explotación del servicio de transporte público terrestre automotor masivo urbano de pasajeros del Sistema TransMilenio, por su cuenta y riesgo, en las condiciones establecidas en el contrato de concesión y bajo la vigilancia y control.

Contingencia: hecho, situación o circunstancia inesperada, a veces previsible, que afecta la normal y adecuada prestación del servicio de transporte de pasajeros.

DTB: Dirección Técnica de Buses de TRANSMILENIO S.A., a cargo del componente zonal.

DTBRT: Dirección Técnica de BRT de TRANSMILENIO S.A., a cargo del componente troncal.

Ente Gestor: corresponde a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A., que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 4 de 1999 y los Decretos Distritales 319 y 486 de 2006, le compete como ente gestor del SITP realizar: La planeación, gestión y control contractual del Sistema; el proceso de integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para poner en marcha la migración del transporte público colectivo al transporte público masivo.

Interventoría: persona natural y/o jurídica, consorcio o unión temporal contratada por TRANSMILENIO S.A., que cuenta con capacidad, idoneidad, experiencia y especialidad para ejercer el control y vigilancia de las obligaciones de los concesionarios del SITP en la prestación del servicio, la cual es supervisada

por la Dirección Técnica de Buses.

Reacción inmediata: Es la etapa contingente ante el cese de operación inmediato o anunciado hasta con dos semanas de anticipación de un Concesionario del SITP, para un cese de operación total. La duración de esta etapa está condicionada por la recuperación de los niveles de servicio de las zonas afectadas para dar paso a las decisiones y estrategias que permitan la asignación de la operación de la zona en cese

Recorredor motorizado: Trabajadores del Ente Gestor, o de la interventoría o de la empresa operadora, que, en los casos de contingencia, son los encargados de la evaluación de situaciones, para determinar posibles acciones correctivas o preventivas, también evalúa la situación del tránsito para determinar su incidencia en la situación presentada.

Ruta: Recorrido programado y/o autorizado, mediante el cual se realiza la prestación del servicio de transporte de pasajeros en el marco del SITP a través de la secuencia de paradas que deben efectuar los vehículos según las rutinas de servicio diseñadas.

Rutas urbanas: El servicio Urbano transita por las principales vías de la ciudad, conectando paraderos de las rutas establecidas. El destino planificado generalmente es diferente a la zona de origen, su esquema de operación puede ser compartida o individual.

Rutas alimentadoras: Es el servicio que se caracteriza por la alimentación de los servicios troncales en los portales, estaciones intermedias y/o estaciones sencillas. El tipo de cobro es validación en zona paga (Portal, Estación intermedia y/o Estación Sencilla) y su operación se hace en vías de tráfico mixto.

Rutas complementarias: A diferencia del servicio Urbano, que conecta varias zonas, el servicio Complementario transita solo por una de las zonas, conectando el origen de la ruta con una estación intermedia del sistema BRT.

Rutas especiales: Este servicio transita desde y hacia las zonas periféricas de la ciudad. Estas zonas son aquellas a las que el sistema de transporte actual aún no llega.

Sala de crisis: unidad de coordinación interna para la toma de decisiones operativas buscando garantizar la prestación del servicio público de transporte.

Servicio: Línea de vehículos que transitan sobre rutas o corredores definidos y unos puntos de parada para el abordaje y descenso de pasajeros dentro de unos horarios e itinerarios establecidos.

SIRCI: Sistema Integrado De Recaudo, Control E Información Y Servicio Al Usuario (SIRCI): Conjunto de software, hardware y demás componentes que permiten la gestión, operación de recaudo, operación de transporte, los centros de control troncal y zonal, de información y servicio al usuario, la consolidación de la información y la conectividad de la totalidad del SITP, el cual debe ser proveído por el concesionario que resulte adjudicatario de dicha concesión y será el ente gestor (TRANSMILENIO S.A.) quien realice el control de los niveles de servicio o quien éste determine para realizar los controles respectivos. Comprende además las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público; así como para la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo del sistema.

SITP: Sistema Integrado de Transporte Público

SITP Provisional: El SITP Provisional es un mecanismo provisional de operación de la flota de vehículos del servicio de transporte público colectivo, diseñado bajo la premisa de una complementariedad con los servicios del Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad.

Zona: Área geográfica en la que el operador será responsable por el suministro de transporte al interior de dicha zona y por los servicios que se originen desde su zona hacia el resto de las zonas del Sistema, de acuerdo con las responsabilidades pactadas contractualmente y con el fin de garantizar la cobertura, accesibilidad, calidad y regularidad del servicio.

6. CONDICIONES GENERALES

Una vez identificada la situación del cese de operaciones de un concesionario vinculado al SITP, evidenciada a través del centro de control maestro o de forma anticipada, se realizará la activación del plan de contingencia en su etapa de reacción inmediata y se pondrán en marcha los protocolos de actuación ante contingencias de las diferentes áreas de la entidad.

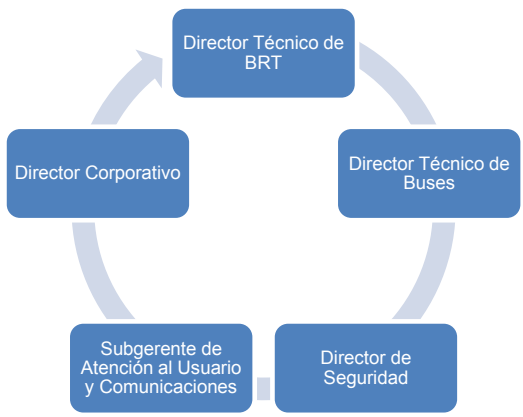
Las actividades complementarias y adicionales que puedan presentarse en el desarrollo de esta etapa deben ser avaladas por las áreas pertinentes y dar las respectivas instrucciones al personal respectivo.

La duración de esta etapa se estima dependiendo de las características particulares de la contingencia.

Para la respuesta a emergencias, se activará al interior de TRANSMILENIO S. A., la **Mesa Operativa de Soporte a la Respuesta – Sala de Crisis,** como la unidad de coordinación interna para la toma de decisiones operativas buscando garantizar la prestación del servicio público de transporte, coordinar las funciones de respuesta a emergencias y consolidar la información para los respectivos comunicados de prensa y demás actividades que se requieran a cargo del TRANSMILENIO S. A.

Se encuentra conformada por delegados de las siguientes direcciones:

a. Dirección Técnica de BRT
b. Dirección Técnica de Buses
c. Dirección de Técnica de Seguridad
d. Subgerencia de Atención al Usuario y comunicaciones
e. Dirección Corporativa



Nota 1: los representantes del esquema anterior podrán convocar o delegar al personal que consideren pertinente según las necesidades de la contingencia

Nota 2: podrán ser convocados representantes de las áreas de TRANSMILENIO S.A., que por necesidad de la atención y características de la contingencia se requieran.

7. PROTOCOLO A SEGUIR POR AUSENCIA DE CONCESIONARIO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Mantener actualizada la caracterización de las rutas alimentadoras en operación incluyendo la flota programada, tipología y trazados por concesión. Esta actualización la realiza el área de programación como mínimo una vez al mes.	Profesional Especializado de Programación (Alimentación)
2. Mantener actualizados los indicadores operacionales para hacer seguimiento al desempeño de cada concesionario.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesional Especializado de Programación (alimentación) Profesional Universitario de Programación. Grado 4.
3. Establecer y actualizar los escenarios planteados en los planes de contingencia ante el cese total de la operación de un concesionario vinculado al SITP, incluyendo el requerimiento de flota para la operación contingente de rutas alimentadoras: clase, tipología y cantidad.	Profesional Especializado de Programación (alimentación) Profesional Universitario de Programación. Grado 4.
4. Revisar con el área de control el requerimiento de flota para la operación contingente de rutas alimentadoras, revisando aspectos como clase, tipología y cantidad.	Profesional Especializado de Programación (alimentación) Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO)
5. Revisar si hay observaciones a la asignación de flota para la operación en contingencia, por el área de control. Si hay observaciones seguir al punto 6, si no hay observaciones ir al punto 7.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO)

	TÍTULO: PROTOCOLO POR AUSENCIA DE CONCESIONARIOS EN LA OPERACIÓN DE RUTAS ALIMENTADORAS			
TRANSMILENIO	Código T-DO-004	Version 1	Fecha Noviembre de 2018	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
6. Realizar los ajustes necesarios a la asignación de flota para la operación en contingencia solicitados por el área de control.	Profesional Especializado de Programación (alimentación) Profesional Universitario de Programación. Grado 4.
7. Solicitar a la Subgerencia de Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones la impresión de mapas y ruteros de las rutas alimentadoras, de acuerdo con la asignación de vehículos para la operación por ruta y concesionario.	Director Técnico de BRT o a quien delegue
8. Mantener en custodia en el Centro de Control Troncal todos los mapas de ruta, ruteros, en medio físico y digital y demás información relevante para la operación de las rutas ante una posible contingencia.	Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
9. Estructurar, establecer y generar la base de datos con el personal de apoyo para atender una eventual contingencia, en el siguiente orden de prioridad: ▪ Fuerza Operativa e Interventoría (Supervisores de vía y Motorizados). ▪ Técnicos de Enlace y Supervisión. ▪ Personal Administrativo de la DTBRT (funcionarios y contratistas DTBRT). ▪ Auditores de Servicio. DTBRT	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
10. Crear Carpeta compartida con acceso para todo el personal de la DTBRT con la información y documentos preparados para la atención de la contingencia por el cese de operación de un concesionario del SITP.	Profesional Especializado de Programación (Alimentación)
11. Realizar capacitación al personal que va a apoyar la contingencia en vía y en centros de control, en cuanto a las rutas a cubrir (alimentadoras), estrategias para la recopilación de información y monitoreo en vía,	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO)

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
protocolos de comunicación, entre otros.	Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
12. Tener un listado actualizado por Concesionario del SITP y/o Empresas del SITP Provisional que incluya el personal clave operativo: director de operaciones, director de mantenimiento, director de planeación, entre otros, o el que se haya definido de manera previa para el requerimiento o seguimiento al requerimiento de flota o para la coordinación del control de la operación en un escenario contingente.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
13. Una vez identificado plenamente, el cese de operación de un Concesionario del SITP, activar en conjunto con la Alta Gerencia la contingencia en el sistema. Informar a las áreas y personal operativo sobre el inicio de la contingencia.	Director Técnico de BRT o quien delegue. Gerencia de la Integración
14. Citar a reunión de coordinación con los Profesionales Especializados de Control, Programación y Flota, Profesional Especializado de Coordinación Técnica Operativa (PECTO) para activar y realizar seguimiento al requerimiento de flota contingente.	Director Técnico de BRT o quien delegue. Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO)
15. Informar a todo el personal de la DTBRT sobre el cese de operación de un Concesionario del SITP, que tiene a su cargo la prestación del servicio de rutas alimentadoras y sobre la activación de la contingencia.	Director Técnico de BRT o quien delegue.
16. Realizar el requerimiento a la DTB de flota zonal (buses con validación) para la operación contingente de rutas alimentadoras, conforme al documento requerimiento de flota para la operación en	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) y/o quien el delegue.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
contingencia.	
17. Integrar la Mesa Operativa de Soporte a la Emergencia- Sala de Crisis, para la toma de decisiones operativas y movilización de recursos buscando garantizar la prestación del servicio público de transporte.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO)
18. Dirigir y garantizar el cumplimiento de los procesos necesarios durante la operación contingente de rutas alimentadoras a cargo de otros concesionarios del SITP, que se prestaran con flota zonal con validación a bordo, proveniente de la operación de rutas urbanas, complementarias o especiales.	Profesional especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) y/o quien el delegue.
19. Enviar los correos y realizar las llamadas que detallen, o permitan hacer el seguimiento y la retroalimentación operativa al requerimiento de flota.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
20. Coordinar los detalles relacionados con patios para operación en contingencia.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
21. Coordinar el flujo de información con el centro de control.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Operación.
22. Hacer seguimiento a las tablas y buses que la DTB enviará a prestar apoyo para la operación contingente de rutas alimentadoras.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
23. Solicitar al Concesionario de Recaudo, la desactivación de los torniquetes a la flota de apoyo con validación. Centralizar dicha operación en franjas valle en el Patio troncal de la zona en contingencia.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
24. Garantizar que los Concesionarios del SITP que prestaran el apoyo, tengan la información correspondiente para la operación en contingencia de rutas alimentadoras.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
25. Coordinar con la DTB para iniciar el apoyo por parte de los buses zonales en alimentación.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
26. Cerrar el servicio de alimentación al interior del Portal o Estación intermedia en contingencia. La flota de apoyo que llegue a operar, por lo menos, el primer día lo deberá hacer en las vías aledañas al Portal o Estación intermedia en contingencia. Solo se abrirá la alimentación en Portal o estación Intermedia en contingencia cuando la disponibilidad de flota operativa lo permita. Los vehículos que lleguen a atender la contingencia los primeros días, y mientras se estabiliza la flota contingente, operaran por demanda, conforme a las instrucciones del Centro de Control de BRT.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
27. Coordinar entrega de ruteros a las empresas que apoyarán la operación de rutas en contingencia.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
28. Remitir al personal operativo de los Concesionarios del SITP que apoyan la operación contingente de rutas alimentadoras, los esquemas con trazados de rutas, paraderos y horarios de cada una de las rutas alimentadoras que opera en la contingencia.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
29. Coordinar la presentación del personal operativo en los puntos definidos para realizar el apoyo al control y monitoreo en vía.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO)

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
30. Coordinar la recopilación de información en vía en tiempo real para generación de informes periódicos con el desarrollo de la contingencia.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
31. Coordinar la entrega de información oficial del desarrollo de la contingencia con una periodicidad como mínimo diaria, en lo que respecta a la operación zonal (rutas alimentadoras) como demanda, flota operativa, rutas atendidas y coordinar la ejecución de las instrucciones desde la mesa técnica a la DTB para el desarrollo de la atención a la contingencia.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
32. Coordinar la información oficial sobre el desarrollo de la contingencia para reportes oficiales desde la Subgerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario, con la periodicidad que se acuerde entre las áreas, conforme a las características del desarrollo de la contingencia.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
33. Coordinar lo relacionado con el Concesionario de Recaudo, y con la DTB para un adecuado reporte a la Subgerencia Económica para la remuneración de los equipos SIRCI de validación y control de la flota zonal proveniente de la DTB para el apoyo a la operación de rutas alimentadoras en contingencia.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Profesional Especializado de Flota
34. Citar a las reuniones requeridas de coordinación y retroalimentación técnico – operativa con los Profesionales Especializados de Control, Programación y Flota, Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) y de requerirse con los representantes de los Concesionarios del SITP que apoyan la contingencia para activar y realizar seguimiento al requerimiento y operación de flota contingente.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO)
35. Hacer seguimiento y consolidar la información sobre los vehículos de las empresas del SITP que apoyan la operación contingente de rutas alimentadoras.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación. Profesional Especializado 06 de Flota.
36. Diligenciar la Bitácora de la operación en contingencia y remitirla a la Dirección Técnica de Seguridad.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación. Técnicos de Control Grado 02

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
37. Realizar control, seguimiento y retroalimentación a la contingencia.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
38. Verificar y/o coordinar que los Concesionarios del SITP que apoyan la contingencia en rutas alimentadoras impartan una capacitación mínima a los conductores que van a operan en contingencia: recorridos de las rutas, ingreso a portales y estaciones intermedias y seguridad operacional.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) o quien designe. Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación
39. Realizar reuniones de retroalimentación con los concesionarios que apoyan la contingencia con el fin de generar acciones como balanceo o refuerzo de oferta en rutas críticas.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) o quien designe. Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación Profesional Especializado Grado 06 de Programación
40. Cuantificar kilometraje en vacío para la operación contingente.	Profesional Especializado de Programación (alimentación) Profesional Universitario Grado 04 de Programación.

TRANSMILENIO	**TÍTULO:** **PROTOCOLO POR AUSENCIA DE CONCESIONARIOS EN LA OPERACIÓN DE RUTAS ALIMENTADORAS**			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA
	Código **T-DO-004**	**Version** **1**	**Fecha** **Noviembre de 2018**	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
41. Verificar que se tenga toda la información operativa para enviar, con corte semanal a la Subgerencia Económica todos los reportes necesarios para proceder a remunerar la operación contingente conforme a lo establecido en el **Estudio económico de la remuneración a los concesionarios del SITP en un escenario de contingencia (etapa de reacción inmediata)** 42. Remitir de manera semanal a la Subgerencia Económica la información de kilómetros comerciales, kilómetros en vacío y pasajeros a remunerar en operación contingente (**Estudio económico de la remuneración a los concesionarios del SITP en un escenario de contingencia (etapa de reacción inmediata**)	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación. Profesional Especializado de Programación (alimentación)
43. Consolidar el informe final operativo del desarrollo de la Contingencia y enviarlo a la Dirección Técnica de Seguridad.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO) Profesionales Especializados Grado 06 de Control de la Operación.
44. Revisar si se atendió la contingencia en la etapa de reacción inmediata. Si es así ir al punto 46 y finalizar actividades; si no ir al punto 45.	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO)
45. Informar formalmente a la Subgerencia Jurídica para abrir los procesos de incumplimiento correspondientes.	Director Técnico de BRT
46. Realizar seguimiento a la operación contingente hasta que finalice la etapa de reacción inmediata de la contingencia e inicie el proceso de recuperación y	Profesional Especializado de la Coordinación Técnica-Operativa (PECTO)

Resolución Número 799
(Noviembre 27 de 2018)

Por la cual se actualiza la versión del documento "T-DB-001 Protocolo para la Extensión de la Vida Útil de la Flota Vinculada al Sistema Integrado de Transporte Público- SITP (Troncal Fase III y Zonal)" de la Dirección Técnica de Buses.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.", En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualizar el siguiente documento con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
T-DB-001	3	Protocolo para la Extensión de la Vida Útil de la Flota Vinculada al Sistema Integrado de Transporte Público- SITP (Troncal Fase III y Zonal)

ARTÍCULO 2°: Derogar la Resolución 242 del 30 de mayo de 2017, mediante la cual se había actualizado la versión 2 del documento T-DB-001

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO....3
2. ALCANCE....3
3. RESPONSABLE....3
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA....3
5. DEFINICIONES....4
6. CONDICIONES GENERALES....5
6.1. Establecimiento de la vida útil de un vehículo vinculado al SITP....6
6.2. Revisión de la vida útil de la flota del SITP....6
7. NORMAS PARA LA EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL DE LA FLOTA DEL SITP....7
7.1. Requisitos para la extensión de la vida útil....7
7.1.1. Manifiesto de Interés....7
7.1.2. Inspección Técnica del Estado del Vehículo....7
7.1.3. Inspección de verificación de novedades....7
7.1.4. Inspección Técnica del Sistema de Frenos....8
7.1.5. Inspección Técnica del Sistema Eléctrico....8
7.1.6. Revision Tecnico Mecanica....9
7.1.7. Solicitud de extensión de vida útil....9
7.2. Extensión de vida útil....10

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	2016-09-20	Primera versión oficial del documento	N.A.
1	2016-09-23	Se modifica la definición de "Concesionario" para que el concepto cubra todos los concesionarios actuales y futuros que puedan llegar a hacer parte del Sistema. Además se busca que la definición se ajuste al glosario de términos de la entidad.	Director Técnico de Buses Director Técnico de BRT
2	2017-04-07	Existe la necesidad de modificar en el glosario de términos el concepto de "Concesionario" teniendo en cuenta la definición contenida en los contratos de concesión suscritos en virtud de la Licitación Pública TMSA-LP-004-2009, contratos sobre los cuales tiene efecto el protocolo	Director(a) Técnico(a) de Buses Director(a) Técnico(a) de BRT
3	2018-11-07	Existe la necesidad de modificar las definiciones, las condiciones generales y las normas para la extensión de vida útil de los vehículos del componente zonal del SITP en atención a la aplicación del otro sí a los contratos de concesión suscritos en virtud de la Licitación Pública TMSA-LP-004-2009. Otro sí que afecta las condiciones de ampliación de vida útil de los vehículos del Sistema.	Director(a) Técnico(a) de Buses Director(a) Técnico(a) de BRT

1. OBJETO

Describir y recopilar todas las conductas y acciones normativas que se deben seguir para permitir la extensión de vida útil de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP – Fase III.

2. ALCANCE

El alcance de este documento cubre todos los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP – Fase III.

Este protocolo es de conocimiento y aplicación de los Directores Técnicos de Buses y de BRT, de los Profesionales Especializados Grado Seis (06) de Flota y de Vehículos de las direcciones Técnicas de Buses y de BRT, de los profesionales y de los Técnicos - Administrativos y Operativos del área (Flota y de Vehículos) de las Direcciones Técnicas de Buses y BRT, del personal de la Interventoría y de los Concesionarios de Operación del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.

3. RESPONSABLE

Los Profesionales Especializados Grado Seis (06) de Flota y de Vehículos de las Direcciones Técnicas de Buses y de BRT respectivamente, son los responsables de la elaboración, desarrollo, y aplicación de este protocolo.

Los Directores Técnicos de Buses y BRT velarán por su estricto cumplimiento, implementación y actualización.

La revisión y/o actualización de este protocolo debe realizarse cuando se considere pertinente por parte de los responsables de su aplicación y cumplimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Contratos de Concesión para la explotación preferencial y no exclusiva para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP.
- Resolución TRANSMILENIO S.A. número 548 de 2016.

5. DEFINICIONES

Auditor técnico: persona natural o jurídica previamente autorizada y acreditada por TRANSMILENIO S.A., para extender certificación sobre cada uno de los vehículos dando constancia de que (i) se han realizado los procedimientos de mantenimiento indicados por los proveedores, en las condiciones y periodicidad aconsejadas, indicando fecha, kilometraje, trabajos efectuados, repuestos utilizados y costo; y que (ii) la calidad de los trabajos de mantenimiento realizados son adecuados frente a las necesidades del vehículo para su funcionamiento óptimo en condiciones de regularidad y seguridad para los usuarios.

Certificado de vinculación al servicio (CVS): es el documento que acredita el cumplimiento por parte del concesionario de los requisitos establecidos por el Contrato de Concesión para permitir la incorporación de un vehículo automotor a la operación, con el propósito de prestar el servicio de transporte de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - SITP. El Certificado de Vinculación al Servicio será requisito indispensable para remunerar la actividad que desarrolle el operador dentro del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá a través de cada uno de los vehículos aportados.

Concesionario: es el adjudicatario de la licitación pública No. TMSA-LP-004-2009 con quien se suscribe el correspondiente Contrato de Concesión para la explotación preferencial y no exclusiva de cada una de las siguientes zonas en que se ha dividido la ciudad para efectos de la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del esquema del SITP: 1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3)FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL - ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME.

Concesionario del SIRCI: es Recaudo Bogotá S.A.S., adjudicatario de la Licitación Pública TMSA-LP-003 de 2011, con quien se suscribió el contrato de concesión N° 001 de 2011 para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario (SIRCI).

Ente Gestor: corresponde a TRANSMILENIO S.A., empresa encargada de la planeación, gestión y control del SITP.

Fecha de matrícula: fecha de registro del vehículo, ante las autoridades de Tránsito y Transporte (Se verifica en el documento denominado Licencia de Tránsito o el que lo modifique o sustituya).

GESTSAE: software aportado por el concesionario SIRCI que permite la administración de la base de datos de buses y conductores vinculados y desvinculados.

Operación troncal: es la operación de los servicios que circulan sobre los corredores troncales o exclusivos del Sistema.

Operación zonal: es la operación de las rutas no troncales (Auxiliares, Complementarias, Especiales y Alimentadoras) que circulan sobre el tráfico mixto.

Revisión técnico mecánica (obligatoria) – RTM: procedimiento unificado obligatorio para todos los vehículos automotores del país mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de una inspección técnica realizada bajo los parámetros y criterios establecidos en la respectiva Normatividad Colombiana, en los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA legalmente constituidos para tal fin.

SITP: Sistema Integrado de Transporte Público.

Tarjeta de operación: documento expedido por el organismo regulador de transporte, con el cual, autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte, de acuerdo con el radio de acción autorizado.

Vehículo desvinculado o excluido: vehículo que se excluye de la operación por solicitud del Concesionario de operación o por decisión de TRANSMILENIO S.A.

Vehículo vinculado al servicio: vehículo que ha cumplido los requisitos de vinculación a la operación, estipulados en el Contrato de Concesión y el Manual de Operaciones Sistema TransMilenio o el Manual de operaciones del Componente Zonal del SITP Componente Zonal) y que cuenta con el Certificado de Vinculación al servicio (CVS) (Formato R-DB-002).

Vida útil del vehículo: es el periodo medido a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante la autoridad de tránsito.

6. CONDICIONES GENERALES

Al interior de los contratos de concesión para la explotación preferencial y no exclusiva para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP en su

componente Zonal, se establece el criterio de vida útil máxima para cada uno de los vehículos del Sistema Integrado de Transporte Público.

6.1. Establecimiento de la vida útil de un vehículo vinculado al SITP

La vida útil máxima de un vehículo automotor vinculado al SITP se establece como un periodo igual a doce (12) años tecnología diésel y de 15 años para vehículos de ascenso tecnológico contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante la autoridad de tránsito competente.

6.2. Revisión de la vida útil de la flota del SITP

Aun cuando la vida útil máxima de cada uno de los vehículos del SITP es de doce (12) o quince (15) años según el caso, agotado este tiempo, se podrá hacer una revisión de las condiciones técnico-mecánicas y de kilometraje de los vehículos (clausula 64 parágrafo 3 del contrato de concesión), para permitir su operación al interior del Sistema por dos (2) años adicionales a la vida útil inicial (Contratos de concesión sin otrosí) o cuatro (4) años adicionales a la vida útil inicial (Contratos de concesión con otrosí).

Para los dos casos descritos, esta extensión se dará en dos etapas, extensión de dos años una vez el vehículo cumpla la vida útil inicial y extensión de dos años, cuando el vehículo cumpla la vida útil ampliada inicialmente (Contratos de concesión con otrosí). Logrando así, que el vehículo tenga una extensión de la vida útil acorde con la siguiente tabla:

TABLA 1: años de extensión de vida útil.

VEHÍCULO	Fin vida útil inicial (etapa 1)	Fin vida útil ampliada 2 años (etapa 2)	Vida útil final ampliada a 4 años
Tecnología diésel	12 años	14 años	16 años
Ascenso tecnológico	15 años	17 años	19 años

En todo caso, para los vehículos a los que se les apruebe la extensión de vida útil se eliminará el pago por vehículo (TMVT para el caso de la operación troncal y TMVZ para el caso de la operación no troncal) y no tendrán valor de salvamento para el momento de su salida de operación regular.

7. NORMAS PARA LA EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL DE LA FLOTA DEL SITP

Para la extensión de vida útil de la flota vinculada al SITP, TRANSMILENIO S.A., define los lineamientos a seguir por los interesados del proceso; Direcciones Técnicas de Buses y de BRT, Interventoría y Concesionarios solicitantes de la extensión.

7.1. Requisitos para la extensión de la vida útil

Para que TRANSMILENIO S.A., apruebe la extensión de vida útil por dos (2) años adicionales (tabla 1 numeral 6.2 – etapas 1 y 2) para cada vehículo, se deberán cumplir con los requisitos siguientes:

7.1.1. Manifiesto de Interés

El concesionario de operación solicitante de extensión de vida útil deberá manifestar la intención de ampliar la vida útil de cada vehículo mediante un comunicado oficial dirigido a la Dirección Técnica de Buses o de BRT de TRANSMILENIO S.A., según caso particular, con anterioridad a la fecha de cumplimiento de vida útil inicial o vida útil ampliada del vehículo (con una antelación no mayor a 60 días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento de la respectiva vida útil (tabla 1 numeral 6.2 – Fin vida útil inicial (etapa 1) o Fin vida útil ampliada 2 años (etapa 2)).

Adicionalmente, se deberá anexar en medio digital la hoja de vida detallada de cada vehículo junto con el reporte de kilometraje total recorrido por el vehículo desde la fecha de recepción del mismo para el alistamiento de vinculación o desde la vinculación al Sistema. Esta hoja de vida deberá contener como mínimo los detalles de las intervenciones (orden de trabajo, kilometraje, repuestos utilizados, falla, solución, entre otros), fechas de ejecución y costos.

7.1.2. Inspección Técnica del Estado del Vehículo

Una vez recibido el manifiesto de intención de extensión de vida útil del vehículo; TRANSMILENIO S.A. por intermedio de su personal o de quien éste designe, realizará conjuntamente con el Concesionario, para cada solicitud de extensión, una inspección técnica del vehículo. El objetivo de esta inspección es verificar aspectos de imagen, seguridad y funcionalidad acordes a la tipología específica del móvil y establecer el estado del vehículo; y las acciones correctivas y de mejora a ejecutarse sobre el mismo.

7.1.3. Inspección de verificación de novedades

Una vez el Concesionario haya corregido y atendido la totalidad de novedades y acciones correctivas establecidas en la inspección técnica del estado del vehículo (numeral 7.1.2),

TRANSMILENIO S.A., por intermedio de su personal o de quien éste designe, realizará una nueva inspección técnica con la finalidad de corroborar y verificar las reparaciones y acciones de mejora efectuadas a cada vehículo, así como el diligenciamiento de las mismas en su respectiva hoja de vida. Una vez se constate o verifique la atención de novedades y mejoras solicitadas; TRANSMILENIO S.A., mediante el personal designado comunicará el aval de la condición operativa del vehículo con el respectivo formato de vinculación debidamente diligenciado.

7.1.4. Inspección Técnica del Sistema de Frenos

TRANSMILENIO S.A., por intermedio de su personal o de quien éste designe, realizará para cada solicitud de extensión, la inspección técnica del Sistema de frenos y dirección del vehículo sujeto de extensión de vida útil. El objetivo de esta inspección es verificar la condición operativa de los sistemas de frenos y de dirección, en cuanto a las condiciones óptimas de seguridad y operación para el conductor, usuarios y demás agentes del Sistema.

El personal que realiza la revisión entregará al concesionario las novedades encontradas respecto a los sistemas inspeccionados; y coordinará la revisión del vehículo una vez el concesionario subsane los requerimientos hechos en la inspección inicial del sistema de frenos.

Verificada la atención de novedades y mejoras al sistema de frenos solicitadas; TRANSMILENIO S.A., mediante el personal designado comunicará el aval de la condición operativa del vehículo con el respectivo formato de inspección debidamente diligenciado

7.1.5. Inspección Técnica del Sistema Eléctrico

TRANSMILENIO S.A., por intermedio de su personal o de quien éste designe, realizará para cada solicitud de extensión la inspección técnica del Sistema eléctrico del vehículo. El objetivo de esta inspección es verificar la condición física y operativa de los artefactos o dispositivos, el cableado y las conexiones eléctricas con las que está provisto el vehículo, en cuanto a las condiciones óptimas de seguridad y operación para el conductor, usuarios y demás agentes del Sistema.

El personal que realiza la revisión entregará las novedades encontradas respecto a los sistemas inspeccionados; y coordinará la revisión del vehículo una vez el concesionario subsane los requerimientos hechos en la inspección inicial del sistema eléctrico del vehículo.

Verificada la atención de novedades y mejoras al sistema eléctrico solicitadas; TRANSMILENIO S.A., mediante el personal designado comunicará el aval de la condición operativa del vehículo con el respectivo formato de inspección debidamente diligenciado.

7.1.6. Revisión Técnico Mecánica

Para cada solicitud de extensión el vehículo debe ser enviado a un Centro de Diagnóstico Automotor - CDA debidamente avalado por la autoridad competente para la realización de una revisión técnico-mecánica. Los aspectos a cumplir en este punto se detallan enseguida:

- La inspección se debe realizar cumpliendo los parámetros y contemplando los mismos ítems de la inspección técnico-mecánica anual obligatoria de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5375 (Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en Vehículos Automotores) o aquella norma que la adicione y/o sustituya.
- El Concesionario debe presentar el formato único de resultados de la revisión debidamente firmado y avalado por el Centro de Diagnóstico Automotor.
- El Centro de Diagnóstico Automotor debe emitir para cada vehículo inspeccionado un documento en papel membretado y debidamente firmado que certifique que la inspección se realizó bajo los parámetros de NTC 5375 o aquella norma que la adicione y/o sustituya,
- Es responsabilidad solidaria entre el CDA y el concesionario emitir únicamente los certificados de los vehículos que aprueben la inspección de acuerdo con los parámetros de ley.
- La revisión técnico mecánica obligatoria o adicional tendrá una vigencia ante TRANSMILENIO S.A., de treinta (30) días calendario, tiempo durante el cual el Concesionario deberá realizar todas las actividades necesarias para presentar la documentación completa para el respectivo trámite de extensión de vida útil.

7.1.7. Solicitud de extensión de vida útil

Una vez el vehículo al cual se solicita ampliar su vida útil supere satisfactoriamente todas las etapas anteriores, se deberá presentar ante la Dirección Técnica de Buses y/o Dirección Técnica de BRT de TRANSMILENIO S.A., según corresponda, la documentación y certificaciones técnicas que den constancia de que el vehículo se encuentra en condiciones de operatividad y seguridad. Las certificaciones y documentos que se deben presentar en medio digital para cada solicitud de extensión se listan a continuación:

- Tarjeta de Operación vigente.
- Revisión Técnico mecánica (numeral 7.1.6 del presente protocolo).
- Licencia de Tránsito a nombre del concesionario o en su defecto copia del contrato de arrendamiento o leasing que asegure la tenencia y control total sobre el vehículo.

- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente.
- Certificación de auditor técnico avalado por cada dirección técnica donde se valide el mantenimiento, las acciones de mejora y estado operativo del vehículo. Esta certificación debe ir acompañada de un informe técnico emitido por el auditor técnico, donde exponga como mínimo sus hallazgos, observaciones, registro fotográfico o fílmico, entre otros, que aporten en la inspección de los componentes de chasis y carrocería.
- Reporte de kilometraje y las consideraciones a las que hace referencia el numeral 7.1.1 del presente protocolo.
- Hoja de vida del vehículo, donde se relacionen cada uno de los datos del mismo desde su ingreso al Sistema fecha, kilometraje, trabajos efectuados, los correctivos y acciones de mejora realizados, repuestos utilizados y costo. (En formato digital).
- Certificado de conformidad de las inspecciones efectuadas y establecidas en los numerales 7.1.3, 7.1.4 y 7.1.5 del presente protocolo.

7.2. Extensión de vida útil

Una vez surtidos los pasos descritos anteriormente y sí estos cumplen con los criterios establecidos por el Ente Gestor, se tramitará la renovación del Certificado de Vinculación al Servicio (CVS) mediante el aval de extensión de vida útil y el vehículo podrá seguir vinculado a la operación del sistema por el término de dos (2) años adicionales (tabla 1 numeral 6.2) según sea el caso.

Por otra parte, sí durante la ejecución de las etapas arriba mencionadas (solicitud, inspecciones, revisión técnico mecánica y entrega de documentos) se cumple la fecha de vencimiento de la vida útil del vehículo (tabla 1 numeral 6.2 – Fin vida útil inicial (etapa 1) o Fin vida útil ampliada 2 años (etapa 2)) y sí existiera el manifiesto de interés por parte del Concesionario sobre la extensión de la misma, el vehículo será inmovilizado en el sistema de ayuda a la explotación **GESTSAE,** al día siguiente de la fecha de vencimiento y a partir de dicha fecha se descontará del reporte de pago efectuado por las áreas técnicas.

El tiempo máximo para adelantar el proceso de extensión de vida útil, por parte del concesionario de operación, no podrá ser superior a noventa días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento de la vida útil del vehículo (tabla 1 numeral 6.2 – Fin vida útil inicial (etapa 1) o Fin vida útil ampliada 2 años (etapa 2)), según sea el caso.

En caso que el vehículo no supere alguna de las etapas descritas anteriormente o que supere los noventa días calendario inmovilizado por estar en proceso de extensión de vida útil, el vehículo será excluido del servicio y no podrá volver a ser vinculado, por lo cual el Concesionario de operación deberá coordinar con el Concesionario del SIRCI el retiro de los equipos de control y comunicación de flota para posteriormente, efectuar la desintegración física del vehículo. Así mismo, si durante el periodo de los 90 días descritos anteriormente, el vehículo cumple con lo establecido en la resolución 548 de 2016, respecto al periodo de inoperatividad prolongada, el vehículo será excluido del Sistema en atención de los lineamientos de dicha Resolución y no podrá volver a ser vinculado al Sistema en razón a la edad del vehículo.

Finalmente, en el caso que TRANSMILENIO S.A. no reciba antes de la fecha de vencimiento de la vida útil (tabla 1 numeral 6.2 – Fin vida útil inicial (etapa 1) o Fin vida útil ampliada 2 años (etapa 2)), según sea el caso, el manifiesto de interés de extensión por parte del Concesionario de operación, de un vehículo en particular, aquel vehículo quedará excluido del Sistema a partir de la fecha del vencimiento de su vida útil respectiva. Posterior a esto, TRANSMILENIO S.A., no aceptará ni gestionará alguna solicitud de extensión de vida útil sobre ese vehículo.

Resolución Número 800
(Noviembre 27 de 2018)

Por la cual se actualiza el documento "P-OP-017 Acciones correctivas, preventivas y de mejora del Modelo de Gestión Institucional" y se elimina el procedimiento P-OP-002 Control del producto o servicio no conforme, de la Oficina Asesora de Planeación

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.",
En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualizar el siguiente documento con la versión y el nombre registrados a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-OP-017	2	Acciones correctivas, preventivas y de mejora del Modelo de Gestión Institucional

ARTÍCULO 2°: Eliminar el procedimiento P-OP-002 Control del producto o servicio no conforme, versión 1, adoptado con la Resolución 807 del 17 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución 807 del 17 de diciembre de 2015 mediante la cual se había actualizado la versión 1 del documento P-OP-017 denominado Acciones correctivas, preventivas y de mejora del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA DEL MODELO DE GESTION INSTITUCIONAL			
TRANSMILENIO	Código: P-OP-017	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2018	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

TABLA DE CONTENIDO

1. **OBJETO**
2. **ALCANCE**
3. **RESPONSABLE**
4. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
5. **DEFINICIONES**
6. **CONDICIONES GENERALES**

6.1. Fuentes de acciones correctivas, preventivas y de mejora

6.2. Determinación de Causas

6.3. Determinar la acción

6.4. Implementación

6.5. Seguimiento

7. **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**
8. **TABLA DE FORMATOS**
9. **ANEXO**

MODIFICACIONES

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	25-junio-2014	Primera versión oficial del documento	N/A
1	25-noviembre-2015	Se realiza actualización del procedimiento	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
2	23-noviembre - 2018	Se realizan las siguientes modificaciones Se ajusta el título del documento y su contenido, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 donde se habla del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Capítulo 2. Alcance se aclara que el procedimiento lo aplican los líderes de	Jefe Oficina Asesora de Planeación

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
2	23-noviembre - 2018	proceso y sus equipos de trabajo buscando la mejora continua del Modelo. Así mismo se aclara que no cubre las acciones que se generan de las auditorias Capítulo 4. Documentos de Referencia. Se revisa y actualiza la normativa aplicable al procedimiento Capítulo 5. Definiciones. Se eliminan términos que no se citan en el documento Numeral 6.1. Fuentes de información. se revisan y ajustan las fuentes donde se pueden generar las acciones correctivas, preventivas y de mejora, excluyendo las de auditorías internas Numeral 6.5 Seguimiento. Se cambia el párrafo aclarando que la Oficina Asesora de Planeación solicitará dos veces al año a los líderes de proceso que documenten y/o hagan seguimiento a las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se han emprendido a partir de las fuentes de información que se describen en el numeral 6.1. Capítulo 7. Descripción de actividades, se revisan y ajustan algunas actividades del procedimiento. Se modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones	Jefe Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA DEL MODELO DE GESTION INSTITUCIONAL			
TRANSMILENIO	Código: P-OP-017	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2018	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

1. OBJETO

Establecer las actividades necesarias para la gestión de las acciones correctivas, preventivas y de mejora del Modelo de Gestión Institucional.

2. ALCANCE

Este documento lo aplican los líderes de proceso y sus equipos de trabajo, buscando la mejora continua del Modelo de Gestión Institucional

Comienza con la identificación de oportunidades de mejora y termina con la verificación de la efectividad de las de las acciones correctivas, preventivas y de mejora tomadas por los procesos de la Entidad.

Este procedimiento no cubre las acciones preventivas, correctivas y de mejora producto de las auditorías que se realicen por parte de la Oficina de Control Interno y los entes de control.

3. RESPONSABLE

El Profesional Universitario Grado 04 de Gestión Integral es responsable por la actualización y aplicación de este procedimiento.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación dará estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento de este documento.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo consideren pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- Manual Operativo. Sistema de Gestión. MIPG Versión 2. DAFP.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de Calidad. Fundamentos y vocabulario.

5. DEFINICIONES

Acción de mejora: acción tomada para mejorar un componente, requisito, proceso, subproceso o actividad del Sistema Integrado de gestión.

Acción preventiva: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Acción correctiva: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Alta dirección: persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización.

Auditoría: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de Auditoria.

Causa raíz: causa principal de la no conformidad o situación por mejorar.

Causa potencial: causa adicional a la causa raíz o que contribuye a generarla

Corrección: acción inmediata tomada para eliminar una no conformidad detectada

Eventos de riesgo: aparición o cambio de un conjunto particular de circunstancias que afecta los objetivos iniciales.

Eficacia: grado en que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados

Eficiencia: relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Impacto: consecuencia, señal o huella de una situación sobre los objetivos de la misma.

Mejora continua: actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos

Modelo Integrado de Planeación y Gestión: es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades

y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto1499 de 2017.

No Conformidad: incumplimiento de un requisito.

Observación: situación o hallazgo que de ser persistente y continuo, puede producir resultados adversos o incumplimiento de un requisito.

Oportunidad de mejora: acción emprendida para optimizar y potencializar el desempeño de un proceso o el cumplimiento de los requisitos

Parte interesada: persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de una organización.

Petición: solicitud mediante la cual se consulta a las autoridades, por razones de interés general, particular o de información y en relación con las materias a su cargo.

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Problema: resultado no esperado en la ejecución de una actividad

Producto: resultado de un proceso

Queja: manifestación, protesta, censura, descontento, resentimiento o inconformidad que eleva una persona con relación a la conducta irregular de uno o varias personas de una Entidad u Organismo en concordancia con sus funciones

Reclamo: derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución o respuesta a una solicitud, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio.

Requisito: necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria

Riesgo: efecto de la incertidumbre en los objetivos.

Situación: conjunto de las realidades o circunstancias que se producen en un momento determinado y que determinan la existencia de las circunstancias, las personas o las cosas.

Sugerencia: proposición, insinuación, indicación o explicación para adecuar o mejorar un proceso cuyo objeto es la prestación de un servicio.

Tendencia: propensión o inclinación de una situación o de los resultados de análisis de ella.

Trazabilidad: capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. Fuentes de acciones correctivas, preventivas y de mejora

Las principales fuentes para identificar la necesidad de implementar acciones correctivas, preventivas o de mejora, dentro de la Entidad son las siguientes:

- Oportunidades de mejora identificadas en la prestación de servicios.
- Resultados de la medición de la percepción de la satisfacción de los usuarios o de partes interesadas.
- Peticiones, quejas, reclamos o sugerencias de los usuarios o partes interesadas.
- Sugerencias de mejoramiento de los servidores públicos o usuarios.
- Autoevaluación del desempeño de los procesos que forman parte del Modelo de Gestión Institucional de la Entidad.
- Propuestas de mejoramiento resultado de actividades de Autocontrol.
- Riesgos identificados que puedan afectar los procesos sin que se le asocien controles efectivos.
- Eventos de riesgos materializados en la Entidad.
- Productos/servicios no conformes.
- Tendencias o impacto de los resultados de los indicadores de gestión de los procesos.
- Decisiones tomadas para la mejora en reuniones, juntas y comités celebrados en TRANSMILENIO S.A.
- Requerimientos normativos, entre otros.

6.2. Determinación de Causas

Para realizar el análisis de causas, los líderes de proceso deberán reunir al equipo de trabajo que considere pertinente para llevar a cabo la identificación de las causas utilizando las herramientas o metodologías descritas en el anexo 1 de este procedimiento o cualquier otra que se considere sea aplicable para dar solución al problema o situación identificada.

6.3. Determinar la acción

Una vez determinadas las causas se deben establecer las acciones previstas que darán solución a los problemas o situaciones presentadas, así mismo se deben determinar los responsables de su ejecución y el término para su cumplimiento.

6.4. Implementación

Los líderes de proceso deben comunicar a los responsables, las acciones que están asignadas y que se deben implementar. De igual manera, se deben asegurar los recursos para implementar las acciones, en caso de que éstos sean requeridos.

Se deben consolidar acciones de mejoramiento individual, por proceso e institucional que permita corregir las desviaciones en el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Estas acciones deberán ser registradas en la matriz diseñada para tal fin.

6.5. Seguimiento

La Oficina Asesora de Planeación solicitará dos veces al año, a los líderes de proceso que documenten las acciones correctivas, preventiva o de mejora que se han emprendido a partir de las fuentes de información que se describen en el numeral 6.1 de este documento. Dichas acciones se deben reportar en el formato R-OP-025 (Matriz de Acciones correctivas, preventivas y de mejora).

A partir de la información documentada remitir a la Oficina Asesora de Planeación para monitoreo y seguimiento.

7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Todas las actividades descritas a continuación se deben documentar en el formato R-OP-025 (Matriz de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora).

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Identificar la fuente que genera las acciones correctivas, preventivas y de mejora	Líderes de los procesos o Responsables asignados en las actividades
30	Describir la desviación, la observación, la decisión, el riesgo, el evento de riesgo, la oportunidad de mejora en general, de la situación que se identifica como fuente para la acción correctiva, preventiva o de mejora, generando el registro pertinente.	Líderes de los procesos
40	Determinar las posibles causas de la situación que motiva la acción correctiva, preventiva o de mejora que se describe, generando el registro pertinente. En este análisis se pretende identificar la causa raíz de la situación que motiva la acción teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.2 de este procedimiento.	Líderes de los procesos
50	Establecer las acciones para la intervención y el tratamiento de las causas identificadas, de manera que permitan su solución efectiva y se evite que se presente nuevamente la situación	Líderes de los procesos
60	Determinar los términos para la intervención y el tratamiento de las causas identificadas	Líderes de los procesos
70	Asignar los responsables (cargos) para cada una de las acciones determinadas	Líderes de los procesos
80	Implementar las acciones establecidas para la intervención y el tratamiento de las causas en los términos previstos para ello, en uso de los recursos aprobados y en cumplimiento de las responsabilidades determinadas.	Líderes de los procesos y Responsables asignados en las actividades

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
90	Verificar la eficacia de las acciones implementadas revisando que: - Las actividades se implementaron - La causa o causas desaparecen con la implementación. - El problema o situación presentada ya no se presenta o no se ha vuelto a presentar	Líderes de los procesos y/o Auditores
¿15? 	¿Las acciones fueron eficaces? **Si: ir a etapa 100** **No: ir a etapa 40**	Líderes de los procesos
100	Cerrar las acciones correctivas, preventivas o de mejora de las cuales se ha verificado el cumplimiento de sus actividades y su eficacia, generando el registro pertinente.	Líderes de los procesos
110	Presentar los resultados de la gestión de las acciones correctivas, preventivas o de mejora en las instancias que permitan sus análisis, asignación de recursos, coherencia con el desarrollo institucional y decisiones para la mejora y sostenibilidad del Modelo de Gestión Institucional	Líderes de los procesos
120	**Fin**	

8. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
R-OP-025	Matriz de Acciones correctivas, preventivas y de mejora	Intranet	Profesional Universitario G4 Gestión Integral

9. ANEXO

Anexo 1. Técnicas para la solución de problemas

ANEXO 1. TÉCNICAS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

El análisis de causas se puede determinar a través de tres preguntas fundamentales:

- ¿Cuál es el problema?
- ¿Por qué ocurrió?
- ¿Qué se hará para prevenirlo o corregirlo?

Como técnicas para efectuar análisis de causas sobre situaciones presentadas que requieran acciones correctivas, preventivas o de mejora se pueden utilizar alguna o algunas de las que se citan en este documento, como se ilustran a continuación.

A. LLUVIA DE IDEAS

Técnica basada en la exposición de ideas de manera informal y libre en torno a un tema o problema planteado que ayuda a estimular la creatividad. Esta técnica se caracteriza por lo siguiente:

- Es exploratoria para identificar percepciones de los actores
- Debe existir pleno conocimiento del tema por parte de los participantes
- Debe existir la posibilidad de generar debate
- Debe ser entre pares

Metodología de Trabajo:

Seleccionar a un miembro del grupo para que actúe como conductor o moderador del equipo.

a. Definir el problema o asunto
b. Generar las ideas (puede tomar entre 25 a 30 minutos)
c. Seleccionar 5 ideas en consenso
d. Defina criterios para juzgar las ideas que mejor solucionen el problema o asunto
e. Dar a cada idea un puntaje de 0 a 5
f. La de mayor puntaje será la idea ganadora
g. Guardar un registro con las mejores ideas y su puntaje en caso que la idea seleccionada no se realice.

Reglas para realizar la lluvia de ideas

- Se debe evitar realizar análisis de las ideas durante la sesión
- Se debe evitar realizar juicios: no se permite criticar las ideas de los demás

- Se deben aceptar todas las ideas

Es importante aprovechar las ideas de otros para basarse en ellas y crear nuevas ideas
Aportar el mayor número de ideas que se pueda.

Precauciones

- La lluvia de ideas es una técnica para generar ideas, pero cada una debe tener algún fundamento.
- El análisis o la crítica durante el ejercicio, prolonga su duración y limita el flujo de ideas creativas. Deje el análisis de las ideas para el final.
- Si alguna persona o grupo de personas domina el análisis, el líder tendrá que cambiar el formato de la lluvia de ideas a uno más estructurado.

B. ESPINA DE PESCADO (DIAGRAMA DE ISHIKAWA)

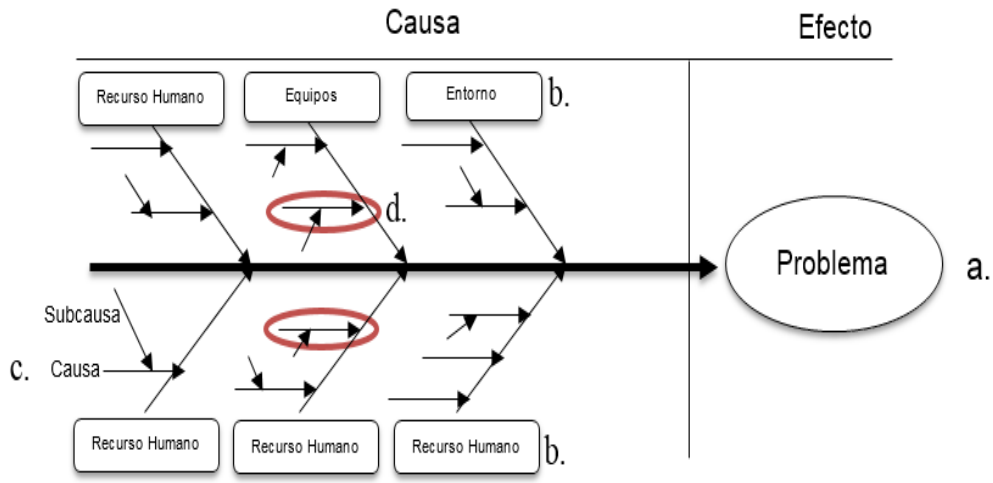
También llamado diagrama de causa-efecto. Es una forma de organizar y representar las diferentes teorías propuestas sobre las causas de un problema. Los objetivos principales de esta metodología son:

- Ayuda a pensar sobre todas las causas reales y potenciales de un suceso o problema y no solamente en las más obvias o simples
- Es adecuado para motivar el análisis y la discusión grupal de manera que cada equipo pueda ampliar su comprensión del problema.
- Permite visualizar las razones, motivos o factores principales y secundarios del problema
- Ayuda a la toma de decisiones y a organizar planes de acción para lograr el mejoramiento continuo.

Metodología de Trabajo:

a. Se define el problema a atacar, es decir el efecto
b. Definir las categorías para agrupar las causas (Depende de la naturaleza de la Entidad)
c. Describir todas las causas posibles en cada categoría
d. Seleccionar las causas más probables según el análisis del grupo
e. Ordenar las causas seleccionadas, según su importancia sobre el efecto
f. Escoger las que al eliminarse disminuirán o desaparecerán el efecto

ANEXO 1. TÉCNICAS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS



C. CINCO POR QUÉ

Es una herramienta sencilla para llegar a la raíz o causa de fondo de un problema formulando cinco por qué, es decir preguntar por qué a cada respuesta, haciéndolo cinco veces en forma consecutiva. Se puede usar esta técnica sola o en combinación con cualquier otra.

Metodología de Trabajo:

a. Se define el problema a razonar

b. Preguntar consecutivamente en cinco oportunidades ¿Por qué sucedió?, con base en la respuesta anterior.

Ejemplo: Problema: Procedimiento desactualizado

- **¿Por qué el procedimiento está desactualizado?**
- Porque la dependencia no lo aplica
- **¿Por qué la dependencia no lo aplica?**
- Porque cambiaron las funciones de la dependencia
- **¿Por qué cambiaron las funciones de la dependencia?**
- Porque la Gerencia reorganizó las funciones de las dependencias
- **¿Por qué la Gerencia reorganizó las funciones de las dependencias**?
- Porque a Gerencia quería fortalecer las dependencias

ANEXO 1. TÉCNICAS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

- **¿Por qué la Gerencia quería fortalecer las dependencias?**
- Porque cambio la plataforma estratégica de la Entidad

PARA TENER EN CUENTA.

A partir del análisis de las causas se deben formular las acciones correctivas, preventivas y de mejora por lo tanto hay que tener en cuenta:

- Las acciones correctivas son efectivas si la no conformidad no vuelve a ocurrir.
- Las acciones preventivas son efectivas si la no conformidad potencial nunca ocurre.
- Las acciones de mejora son efectivas si se logran las metas especificadas para los indicadores de evaluación de la gestión en la Entidad.

DECRETO LOCAL DE 2018

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Decreto Local Número 007
(Octubre 5 de 2018)

Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No 024 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL No 004 DE 2009 POR EL CUAL SE CREÓ UN NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN"

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los números 1,3 y 4 del artículo 86 de Decreto 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local de Fontibón remitió el día 26 de junio de 2018 al Despacho del Alcalde Local de Fontibón el Acuerdo Local N° 024 de 2018 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL No 004 DE 2009 POR EL CUAL SE CREÓ UN NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN",* Para efecto que este Despacho lo sancione o le formule las objeciones a que haya lugar.

Que el artículo 81 de Decreto 1421 de 1993, indica que una vez aprobado en segundo debate el proyecto de acuerdo pasará al Alcalde Local para su sanción u objeciones.

Que una vez revisado el Acuerdo Local N° 024 de 2018, el día 4 de julio de 2018, la Alcaldía Local de Fontibón presentó Objeciones al Acuerdo Local 024 de 2018.

Que las objeciones fueron debatidas por la Junta Administradora Local el día 5 de septiembre de 2018, concluyendo que no eran aceptadas; es por ello que el día 1 de octubre de 2018, nuevamente es remitido al Despacho del Alcalde Local de Fontibón el Acuerdo Local N° 024 de 2018 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL No 004 DE 2009 POR EL CUAL SE CREÓ UN NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN",* Para efecto que este Despacho lo sancione.

Por lo tanto, se deberá dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1421 de 1993 y proceder a la sanción del acuerdo Local.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Fontibón.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Sancionar el Acuerdo Local N° 024 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL No 004 DE 2009 POR EL CUAL SE CREÓ UN NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir el Acuerdo Local N° 024 de 2018 debidamente sancionado a la Junta Administradora Local, a la oficina Jurídica de la Secretaria de Gobierno Distrital para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los (5) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN